

COMUNICACIÓN INTERNA
FSF-DAA-CI-69/2024

De: Ramiro Mamani Condori DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Para: TODO EL PERSONAL DE PLANTA DEL FONDESIF. REF.: DIFUSIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS PARA EL FONDESIF
Fecha: La Paz, 31 de diciembre de 2024	

De mi consideración:

Mediante la presente se comunica a todo el personal que mediante Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-43/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobo el MANUAL DE PUESTOS PARA EL FONDESIF.

En ese sentido damos a conocer el **"MANUAL DE PUESTOS PARA EL FONDESIF"** motivo por el cual todo el personal de planta debe tomar conocimiento del contenido íntegro de dicho documento y cumplimiento a la misma.

Queda encargada de la aplicación y ejecución del "MANUAL DE PUESTOS PARA EL FONDESIF" el Departamento Administrativo y de Recursos Humanos.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.


Lic. Ramiro Mamani Condori
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
FONDESIF

RMC/jrf/vfc
C.archivo de RR.HH.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FSF-DJ-RA-43/2024**

La Paz, 27 de diciembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en el numeral 1, párrafo I del Artículo 46 determina que toda persona tiene derecho: *"Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna"*, en su Artículo 232 señala que, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, tiene por finalidad regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, la cual en el Artículo 9 establece que: *"El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos."*

Que, la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999, en el Artículo 21 respecto a la Programación Operativa Individual - Anual determina que: *"La programación operativa individual anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas"*

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas por Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001 cuyo objeto es regular el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes, respecto al proceso de Programación Operativa Individual - Anual en su Artículo 17 determina que establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, constituyéndose en la base para la evaluación del desempeño tomando en cuenta: *"a. La determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal..."* debiendo contener tres acápites principales: *"- Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad.*

- Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad.



- *Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante*". Asimismo, determina que estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual y en su último párrafo señala que *"el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta"*.

Que, por Resolución Ministerial N° 263/2024 de 28 de mayo de 2024 se aprueba la Escala Salarial para el FONDESIF constituido por 21 ítems distribuidos en 9 niveles salariales y financiado con fuente y organismo 20 – 230 "Recursos Específicos", determinando que es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad la correcta aplicación de la escala salarial y ejecución.

Que, por Decreto Supremo N° 28999 de 1 de enero de 2007 se determina que el FONDESIF entra en un proceso de disolución gradual hasta su liquidación definitiva y por Decreto Supremo N° 5115 de 7 de febrero de 2024 se determina el traspaso de procesos judiciales y extrajudiciales pendientes a la Dirección General de Defensa Legal del Patrimonio de las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado en Liquidación, Cerradas o Residuales, además del traspaso de la cartera que administra en el marco de Fideicomisos, convenios o contratos de administración cuyo plazo haya concluido, en favor de la Procuraduría General del Estado; por lo que, el Manual de Organización y Funciones del FONDESIF fue actualizado alineando las funciones a los objetivos institucionales enfocados en la disolución definitiva de la entidad y por Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-42/2024 de 20 de diciembre de 2024 se aprueba el nuevo Manual de Organización y Funciones del FONDESIF, con el que fue estructurada la Programación de Operaciones Anual Individual.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del FONDESIF aprobado mediante Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-40/2023 de 03 de agosto de 2023 en su Artículo 13 referido al Proceso de Plan Operativo Anual Individual define su procedimiento, estableciendo los insumos necesarios, instrumentos requeridos, el plazo y responsables para su elaboración; determinando como primer paso, el llenado del formulario del Plan Operativo Anual Individual con el perfil del puesto mediante el Formulario 002 a cargo del Jefe Inmediato Superior del puesto en coordinación y validación técnica con la Dirección de Asuntos Administrativos; además de establecer que los POAI's conformaran el Manual de Puestos del FONDESIF, debiendo ser aprobado mediante Resolución Administrativa por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, mediante Informe FSF-DAA-INF-3411/2024 de 26 de diciembre de 2024, con referencia **"MANUAL DE PUESTOS GESTIÓN 2024 DEL FONDESIF"** la Profesional en Planificación y el Profesional de Recursos Humanos arriban a las siguientes conclusiones:

"- Se ha elaborado el Manual de Puestos conformado por los Planes Operativos Anuales Individuales (POAI's), en coordinación con las áreas organizaciones, ha concluido satisfactoriamente y que las funciones de cada puesto del FONDESIF han sido determinadas de acuerdo a los objetivos institucionales para la presente gestión en el marco de la normativa vigente orientada al cierre de la entidad.

- Que los requisitos de cada puesto han sido ajustados en función a los requerimientos de conocimientos, experiencias y formación exigidos por cada puesto.

- Que el formulario POAI será el insumo principal para la evaluación del desempeño de la gestión 2024 de todos los servidores públicos de planta del FONDESIF”
Recomendando emitir el Informe Legal y correspondiente Resolución Administrativa aprobando el Manual de Puestos del FONDESIF gestión 2024.

Que, mediante Informe Legal FSF-DJ-INF-3432/2024 de 27 de diciembre de 2024 emitido por la Dirección Jurídica concluye: “Por lo establecido en el Informe FSF-DAA-INF-3411/2024, el Programa Operativo Anual Individual (POAI) determina las funciones de cada puesto del FONDESIF de acuerdo a los objetivos institucionales, en el marco de la normativa vigente orientada al cierre de la entidad, además de los requisitos que han sido ajustados en función a los requerimientos de conocimiento, experiencia y formación exigidos; constituyéndose en el insumo principal para la evaluación del desempeño de todos los servidores públicos de planta del FONDESIF. Además, los POAI’s conforman el Manual de Puestos de la Entidad, siendo una herramienta indispensable para el proceso de contratación de personal, permitiendo la incorporación de servidores públicos idóneos para cada cargo; por lo que, corresponde su aprobación...”, recomendando la aprobación del Manual de Puestos del FONDESIF conformado por los Programas Operativos Anuales Individuales gestión 2024.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF, designado mediante Resolución Suprema N° 30045 del 05 de septiembre de 2024, en uso de sus funciones y atribuciones que la Ley le confiere:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el MANUAL DE PUESTOS DEL FONDESIF conformado por los **PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES INDIVIDUALES GESTIÓN 2024**, que forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto las disposiciones contrarias a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección de Asuntos Administrativos es responsable por la aplicación, ejecución, cumplimiento, difusión y notificación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mano F. García Castro
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONDESIF

DIRECTORA JURÍDICA
V. G. Griseta
Moya
Aliaga
FONDESIF

ASISTENTE INDIVIDUAL DE LÍNEA
V. G. Griseta
Moya
Aliaga
FONDESIF

MFCC/gma/mlq/
Cc. Arch. DJ.